

Indicador 4. Porcentaje de cumplimiento del programa orientado a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

4.4 Incrementar la vinculación con instituciones especializadas, realizar campañas formativas

Nombre del Indicador:

Acción

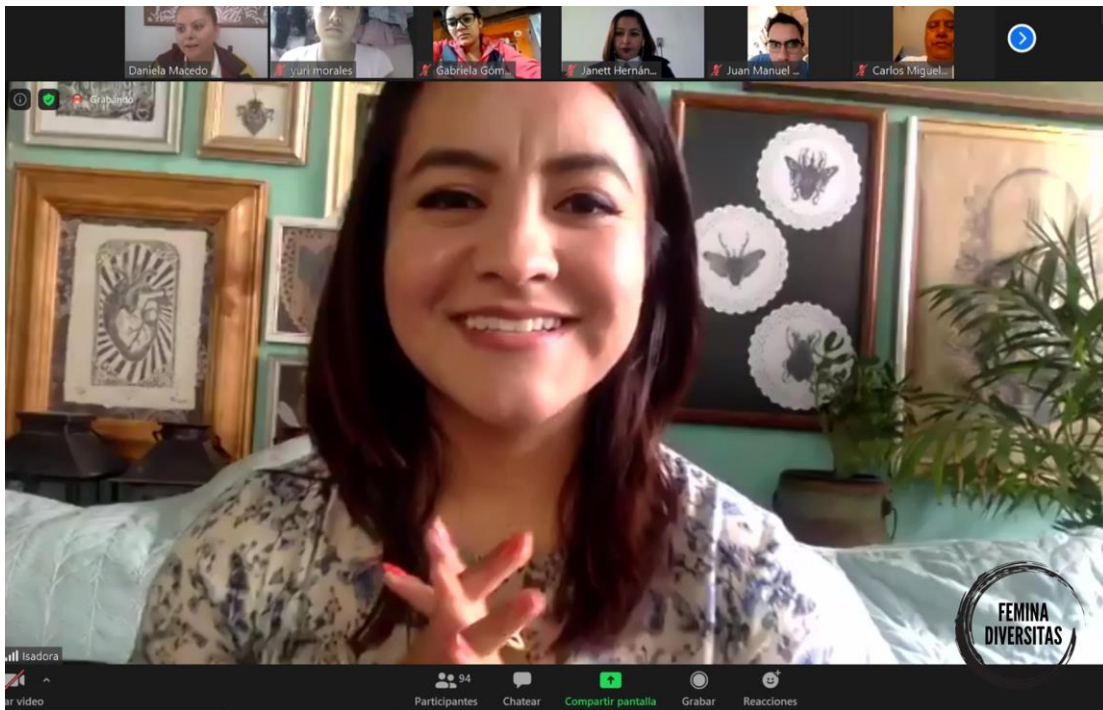
ACCIÓN	OBJETIVO	FECHA	INSTANCIA	COMUNIDAD BENEFICIADA	EVIDENCIA
<i>Conferencia "Violencia en tiempos de confinamiento"</i>	Conocer los factores de riesgo de la violencia de género, a raíz de la pandemia por Covid-19. Impartida al personal SEMSyS, en el Marco del Día Naranja, sobre la eliminación de la Violencia contra las mujeres	25 de junio 2020	Fundación Kiko's Lucina Gasca Las ponentes que participaron fueron : Dra. Alma Lidia de la Vega Sánchez Directora General de la Fundación Kiko's Lucina Gasca Lic. en Psic. B. Azalia Castillo Hernández Coordinadora de la Fundación Kiko's Lucina Gasca	146 asistentes	CARPETA DÍA NARANJA 1
<i>"Violencia de Género en Tiempos de Confinamiento".</i>	Conocer los factores de riesgo de la violencia de género, a raíz de la pandemia por Covid-19.	25 de junio 2020	Colectivo Femina Diversitas. La ponente que participó fue : L.C.E. Lucia Isadora Téllez Román Colectivo Féminas Diversitas	117 asistentes	CARPETA DÍA NARANJA 2-UPT
<i>"Violencia hacia la mujer en la red"</i>	Informar los riesgos a los que se pueden enfrentar las mujeres en la red, y son motivo de violencia"	24 de agosto	Policía Cibernética del Estado de Hidalgo Ponente: Policía segunda	70 asistentes	ARCHIVO "VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN LA RED"
<i>Convenio de Colaboración</i>	Promover la capacitación, orientación, adiestramiento, servicio y atención médica, científica y tecnológica con instituciones gubernamentales o privadas nacionales y extranjeras con la finalidad de dar un servicio de calidad y responsabilidad humana a las clases más necesitadas de la sociedad por su situación económica, edad y discapacidad, Organización de ferias de empleo para facilitar el acceso y su inserción al mercado laboral (empleo formal) a través de bolsa de trabajo que permita a la gente obtener un empleo remunerado y de calidad para mejorar su nivel de vida en su comunidad, así como realizar todos los actos, contratos y convenios que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los fines de la Asociación.	15 de julio 2020	Fundación Arte Educación y Talento compartido	Comunidad Universitaria	CONVENIO UPT-FUNAET

¿QUÉ ME ESTÁ ENSEÑANDO LA

VIOLENCIA DE GÉNERO?



Tallerista: L.C.E. Lucía Isadora Téllez Román.





EN EL MARCO DEL DÍA NARANJA

La Universidad Politécnica de Tulancingo te invita a asistir al webinar denominado

Violencia en tiempos de confinamiento



Imparte
Colectivo Fémias Diversitas
Ponente
LEC. Lucía Isadora Téllez Román
Fecha
Jueves, 25 de junio
Horario
1:45 pm
Plataforma
ZOOM

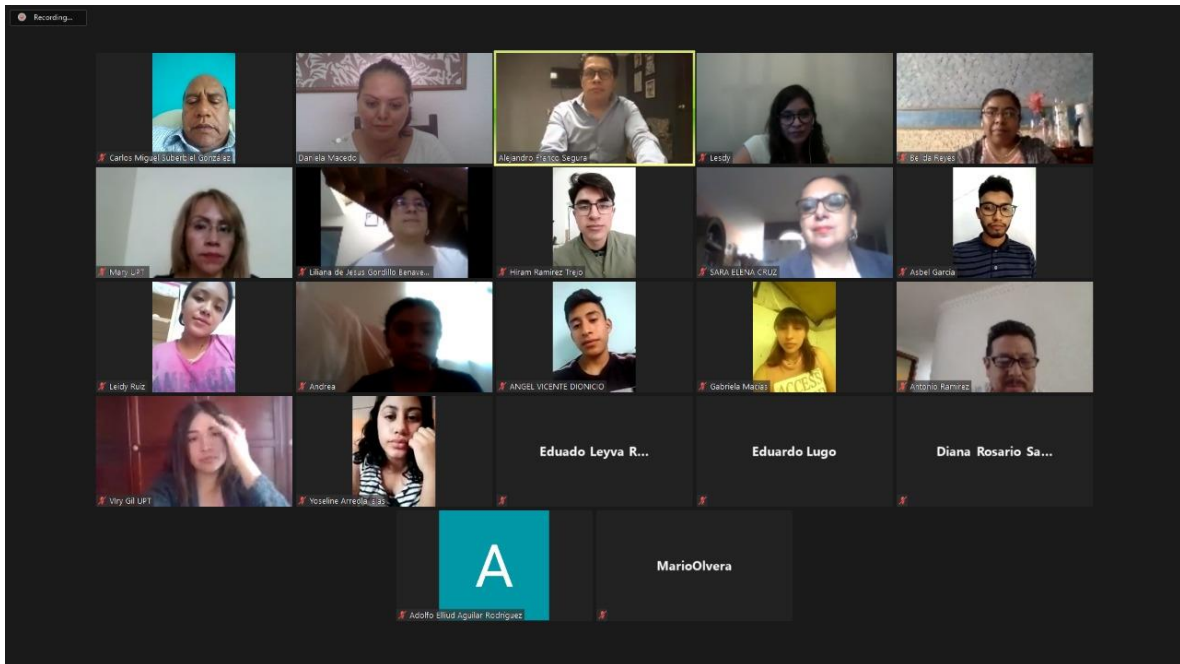


Meeting ID
932 1745 3495
Contraseña
UPT2020

<https://zoom.us/j/93217453495?pwd=cxZiRlUOMWtwL2ZQelRxMy9OUeFmUT09>

PARA MAYORES INFORMES
direccion.vinculacion@upt.edu.mx

Calle Ingenieros #100
Cul. Anadolillo,
Tulancingo, Hgo. (775) 75 5 82 02 ext. 1301 WWW.UPT.EDU.MX @UPTulancingo @UPTulancingo





PLATAFORMA



Líderes
CONSTRUYENDO
su FUTURO

INVITACIÓN VIDEOCONFERENCIA

En el marco del día Naranja
La Universidad Politécnica de Tulancingo
te invita a la videoconferencia:

"VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN LA RED"

Impartida por:
POLICÍA CIBERNÉTICA

Lunes 24 de agosto de 2020, 11:45 horas


Link de registro: <https://forms.gle/uUs3i8rcpJff6boRA>

Enlace: <https://zoom.us/j/93988328353?pwd=cjh5cFF0TEllakRNA3h6bmQ0ODZxQT09>

Meeting ID: 939 8832 8353.

Password: UPT2020.

Mayores informes al correo:
direccion.vinculacion@upt.edu.mx


 Calle Ingenierías #100
Col. Huapalcalco,
Tulancingo, Hgo.

 (775) 300 5 82 02
ext. 1251

WWW.UPT.EDU.MX

 @UPTulancingo1

 @UPTulancingo

 Universidad Politécnica de Tulancingo.

18 de agosto a las 11:09 · 🌐

En el marco del Día Naranja, te invitamos a la videoconferencia "Violencia hacia la mujer en la red"

Lunes 24 de agosto a partir de las 11:45 horas.

Enlace de registro

<https://forms.gle/uUs3i8rcpJff6boRA>

#QuédateEnCasa #20X1QuédateEnCasaUPT




#FamiliaSEPH

Omar Fayad Secretaria de Educación Pública de Hidalgo Arturo Gil Borja

 18

12 veces compartido

 Me gusta  Comentar  Compartir

 Escribe un comentari...   

Formas de violencia virtual más comunes contra mujeres (NNyA)



1. Agresiones cometidas por la pareja.
 1. Monitoreo del dispositivo (conversaciones)
 2. Venganza y/o chantaje con fotos y videos íntimos.
 3. Comprobación de ubicación y rastreo.
 4. Control de cuentas.
2. Acoso sexual.
 1. Contacto persistente por extraños.
 2. Difusión y/o manipulación de imágenes o videos.
 3. Sembrar rumores falsos y difamar.
 4. Crear perfiles falsos y/o usurpar la identidad
 5. Anuncios engañosos y textos de suplantación en línea.
3. Tráfico sexual.
 1. Los traficantes usan internet para conseguir y comunicarse con las víctimas.
 2. Comercialización de videos caseros privados.



Alfonso Espitia Gutierrez
24 de agosto a las 16:45 · 🌐

UPT IMPARTE CONFERENCIA PARA LA
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS
Y MUJERES

TULANCINGO, Hgo., 24 de Agosto del 2020.- En el marco del Día Naranja, el cual se conmemora el 25 de cada mes, la Universidad Politécnica de Tulancingo (UPT), realiza actividades como parte de la prevención y erradicación de la violencia contra niñas y mujeres; en esta ocasión, se llevó a cabo la videoconferencia titulada "Violencia hacia la mujer en la red" impartida por la Policía Cibernética... Ver más

4 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...



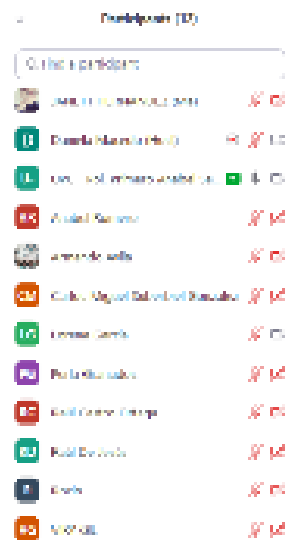


Violencia contra mujeres relacionada con tecnologías

Actos de violencia de género cometidos, instigados o agravados, en parte o totalmente, por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), plataformas de redes sociales y correo electrónico; y causan **daño psicológico y emocional**, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

(Association for Progressive Communications (2015) Technology-related violence against women).







CONVENIO UPT – FUNDACION ARTE EDUCACION Y TALENTO COMPARTIDO A.C.

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, representada por su Rector, el Dr. Arturo Gil Borja, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se le denominará “LA UPT”; y por la otra parte, Fundación Arte Educación y Talento Compartido A.C. representado en este acto por su Representante [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará “LA FUNDACION”, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I Declara “LA UPT”:

I.I Que es organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

I.II Tiene como objetivos principales impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

I.III Que entre sus funciones es fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

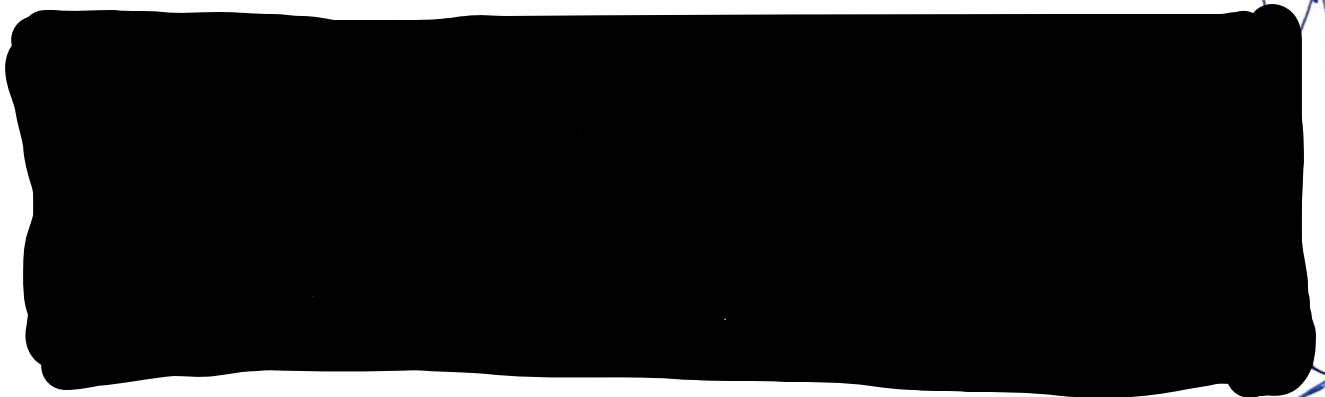


I.IV Que el Dr. Arturo Gil Borja, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, con fecha del 20 de octubre de 2016 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto de creación por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

I.V Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías Número 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UPT0212029S6.

I.VI Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "LA EMPRESA".

II. Declara "LA FUNDACIÓN":



II.II "LA EMPRESA" tiene por objeto:

a) Que tiene como objeto social entre otros, promover la capacitación, orientación, adiestramiento, servicio y atención médica, científica y tecnológica con instituciones gubernamentales o privadas nacionales y extranjeras con la finalidad de dar un servicio de calidad y responsabilidad humana a las clases más necesitadas de la sociedad por su situación económica, edad y discapacidad, Organización de ferias de empleo para facilitar el acceso y su inserción al mercado laboral (empleo fomal) a través de bolsa de trabajo que permita a la gente obtener un empleo remunerado y de calidad para mejorar su nivel de vida en su comunidad, así como realizar todos los actos, contratos y convenios que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los fines de la Asociación.



[Handwritten mark]

II.III Que la representación de **“LA FUNDACIÓN”** recae en Lic. Irais Granados Torres, de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave de R.F.C.: FAE110209984, expedida en el 13 de Octubre del año 2011, en la Ciudad de México. Y de acuerdo a Acta constitutiva del instrumento número setenta y dos mil sesenta y dos Libro número mil doscientos sesenta y nueve , en México Distrito Federal , a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once, el Lic. Moisés Farca Chabarrat, identificándose plenamente ante los comparecientes como titular de la Notaría Número Noventa y uno del Distrito Federal, hace constar el contrato de Asociación Civil , que se registrá por las disposiciones del título Décimo Primero , Segunda Parte, Libro Cuarto del Código Civil vigente del Distrito Federal .

II.IV Que señala como su domicilio legal ubicado en Prolongación Real de Guadalupe No. 88 Pueblo de Santa Rosa Xochiac, Álvaro Obregón D.F, C.P 01830 en la Ciudad de México, con número de teléfono **[REDACTED]** y correo electrónico **[REDACTED]**

II.V Que tiene interés en celebrar el presente convenio con **“LA UPT”**.

[Handwritten signature]

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente convenio es de carácter general, la colaboración entre **“LAS PARTES”**, en alianzas estratégicas de Servicio Social, Estadías, Educación Continua, Servicios Tecnológicos, Bolsa de Trabajo que llegasen a realizar los alumnos de la UPT y Programas de Posgrado, así como la promoción y prestación de servicios con los que cuentan **“LAS PARTES”**.

SEGUNDA. - ACCIONES CONJUNTAS.

Acuerdan que llevarán a cabo acciones conforme a las competencias y facultades que respectivamente les corresponde para:

- A. Implementar acciones, proyectos o programas derivados del presente convenio.
- B. Elaboración de trabajos con el fin de impulsar que las instituciones desarrollen programas o proyectos de interés y beneficio mutuo.

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de las actividades enumeradas en la cláusula anterior, "LAS PARTES", acuerdan suscribir CONVENIOS ESPECÍFICOS, que deberán estar debidamente firmados por los representantes legales de cada una de ellas, en los cuales se describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, presupuestos, aspectos de propiedad intelectual, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para "LAS PARTES".

CUARTA. - RESPONSABILIDADES.

"LA EMPRESA", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a Lic. Irais Granados Torres, con cargo Directora.

"LA UPT", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a la Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano, Directora de Vinculación y Extensión.

QUINTA. - FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para el adecuado desarrollo de las acciones del presente convenio, los responsables operativos mencionados en la cláusula cuarta tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Seguimiento de las actividades contenidas en los acuerdos específicos.

- A. Participación en reuniones presenciales y virtuales de conformidad con los planes de trabajo.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por el representante de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que "LAS PARTES", así lo estipulen.

"LAS PARTES", manifiestan expresamente que los instrumentos modificatorios mencionados en el párrafo anterior, una vez firmados, formarán parte integrante del presente convenio.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.



“**LAS PARTES**”, acuerdan que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito con 30 días naturales de anticipación, en tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad y que consten en convenios específicos vigentes, continuarán hasta la fecha de su terminación.

OCTAVA. - VIGENCIA.

“**LAS PARTES**”, acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años; dicha vigencia podrá renovarse cuantas veces lo decidan de común acuerdo “**LAS PARTES**”, y lo manifiesten por escrito en instrumento debidamente firmado por los representantes legales de cada una de ellas, mismo que formará parte integral del presente convenio.

NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

“**LAS PARTES**”, acuerdan que el personal que designe cada una de ellas para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia a la que pertenezca, por lo que no se generarán relaciones laborales entre los trabajadores de una u otra parte, ni se considerarán entre éstas como patrón sustituto.

DÉCIMA. - “**LAS PARTES**”, se obligan a mantener una relación en paz y a salvo a cada una, por cualquier conflicto que, en materia laboral, se presentara con sus trabajadores, esto en el entendido de que son las únicas obligadas del cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral individuales o colectivas, puesto que dichos trabajadores, se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES.

Para efectos de comunicación y notificaciones que deban hacerse con motivo del presente instrumento, “**LAS PARTES**”, señalan como domicilio para recibir las mencionadas en sus declaraciones; obligándose a dar aviso por escrito de cualquier cambio de domicilio en forma fehaciente, acordándose en el presente instrumento que cualquier notificación que se practique se entenderá legalmente efectuada en los domicilios antes mencionados.

8

DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“**LAS PARTES**”, manifiestan y reconocen que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, lesión o cualquier vicio del consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre su objeto, así como todo lo estipulado en el mismo; por lo que, en caso de controversia o duda en la interpretación o incumplimiento de este, “**LAS PARTES**”, lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**”, acuerdan que, para la resolución de cualquier controversia relacionada con el incumplimiento de este convenio, se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**”, de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado en la ciudad Tulancingo, Hidalgo a los 15 días del mes de julio del 2020.

Por “**LA UPT**”

Dr. Arturo Gil Borja
Rector

Por “**LA FUNDACIÓN**”

Representante Legal



TESTIGOS

Por "LA UPT"

Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano
Directora de Vinculación y Extensión

Por "LA UPT"

Revisión Jurídica

Lic. Alfonso Ordaz Gómez
Dirección Jurídica

Hoja protocolaria del convenio de colaboración, suscrito el 15 de julio 2020 en Tlaxiaco, de Bravo Hidalgo, por una parte, la "Universidad Politécnica de Tlaxiaco" a quién se le denomina "LA UPT", representada por su Rector y Representante legal el Dr. Arturo Gu Baza, y por la otra parte Fundación Área Educación y Técnico Computación A.C. denominada "LA FUNDACION" representada por su representante legal, Lic. Iván González Torres.